



MINISTERIO DE SALUD



Nº 015 -2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 15 ENE 2010

VISTOS: El Memorando N° 066-2010-SIS/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 019-2010-SIS-OA/SGL de la Sub Gerencia de Logística y el Informe N° 016-2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que cada Entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones y otros instrumentos de organización, los órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes;

Que, el numeral 1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Jefatural N° 205-2009/SIS, de fecha 03 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva N° 003-2009-SIS/OAJ - "Procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios del Seguro Integral de Salud";

Que, conforme a los documentos de vistos, resulta necesario modificar el numeral 6 del Sub Capítulo 8.1.3 Trámite del Expediente de Contratación, del Capítulo 8.1. Planificación y Conformación del Expediente Técnico de Contratación, del Título VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 003-2009-SIS/OAJ - "Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Seguro Integral de Salud", aprobada por Resolución Jefatural N° 205-2009/SIS;

Que, con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Secretaría General, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 6 del Sub Capítulo 8.1.3 Trámite del Expediente de Contratación, del Capítulo 8.1. Planificación y Conformación del Expediente Técnico de Contratación, del Título VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 003-2009-SIS/OAJ - "Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Seguro Integral de Salud", aprobada por Resolución Jefatural N° 205-2009/SIS, conforme a lo siguiente:





"6.- En los supuestos de las contrataciones menores a dos (02) UIT, para la emisión del contrato, orden de compra y/o servicio correspondiente, sólo será necesario cumplir con lo señalado en los literales a), b), d), h) e i) del numeral 5 precedente, debiéndose considerar los principios que rigen las contrataciones del Estado."

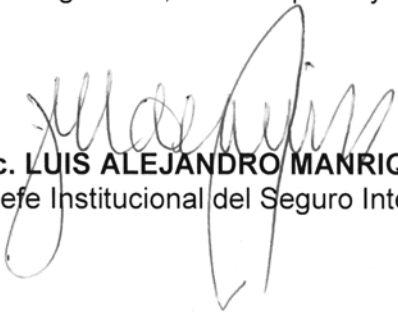
Artículo 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su emisión.



Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística, se encargue de la publicación de la presente Resolución, para su observancia obligatoria por todas las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




Lic. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

